

RESOLUCION EXENTA N° 015/ - 4 87

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL LICEO TECNICO RANCAGUA Y JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS.

Rancagua, 09 DIC. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley 19.880 bases de procedimientos administrativos; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley 20.798 de Presupuesto del Sector Público del año 2015; la Resolución N° 1600, del 2008 de la Contraloría General de la República ; Res. N° 015/026 del año 2000; Res. N° 015/172 del año 2001; la Resolución N° 015/074 de fecha 13/04/2015 del año 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

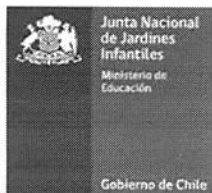
CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad Jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo y coordinación, tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2.- Que, el Liceo Técnico de Rancagua es un establecimiento administrado por Fundación Educacional Comeduc, perteneciente al Sistema de Administración Delegada o DL 3166, que imparte educación secundaria técnico profesional a una población exclusivamente femenina de la provincia de Cachapoal.

3.- Tanto el "Liceo Técnico de Rancagua", como "JUNJI", consideran de alto interés y reciproco beneficio celebrar el presente convenio de cooperación, el cual tiene por objeto el desarrollo de ambas instituciones.

4.- Que, con este motivo, con fecha 26 de noviembre de 2015, se suscribió entre el Liceo Técnico de Rancagua y Junta Nacional de Jardines Infantiles Región Del Libertador Bernardo O'Higgins, un Convenio de Colaboración para tal efecto.



4.- Que, existe la necesidad de aprobar el Convenio suscrito mediante el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

1.-APRUEBESE el Convenio de Colaboración entre el Liceo Técnico de Rancagua y Junta Nacional de Jardines Infantiles Región Del Libertador Bernardo O'Higgins, con fecha 26 de noviembre de 2015, que es del siguiente tenor:

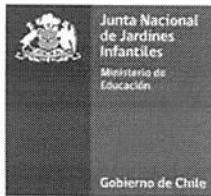
**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LICEO TECNICO DE RANCAGUA
Y
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS**

En Rancagua a **26 de Noviembre**, entre el **Liceo Técnico de Rancagua de la comuna de Rancagua, región del Libertador General Bernardo O'Higgins**, representado por su Director, Don **Sergio Perez Rojel** , cédula de identidad N° xxxxxx, con domicilio en Avenida Cachapoal N°160 Rancagua, comuna de Rancagua, en adelante "**LICEO TECNICO DE RANCAGUA**", por una parte; y por la otra **La Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins**, representado, para estos efectos por su Directora, Doña Daniela Fariña Barrios, Cédula de Identidad N° 14.331.969-5, con domicilio en Calle Estado N°531, Comuna de Rancagua, en adelante la "**JUNJI**" , se celebra el siguiente convenio de colaboración;

PRIMERO: El Liceo Técnico de Rancagua es un establecimiento administrado por Fundación Educacional Comeduc, perteneciente al Sistema de Administración Delegada o DL 3166, que imparte educación secundaria técnico profesional a una población exclusivamente femenina de la provincia de Cachapoal. Define su propósito en la misión institucional:

"Formar personas responsables y comprometidas con su propia formación personal y profesional, dentro del marco valórico institucional. Una Técnico emprendedora que trabajando en equipo, interviene en una sociedad competitiva, con creatividad, perseverancia y autonomía; contribuyendo a un mundo humanista, respetando y cuidando el medio ambiente".

SEGUNDO: La **Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)** es una institución del Estado de Chile creada en 1970 en virtud de la Ley N° 17.301, como un estamento



autónomo vinculado al Ministerio de Educación y cuyo fin es atender la educación inicial del país.

“La misión de JUNJI es otorgar Educación Parvularia pública de calidad y bienestar integral a niños y niñas preferentemente menores de cuatro años, priorizando en aquellos que provienen de familias que requieren mayores aportes del Estado tendiendo a la universalización, a través de diversos programas educativos con una perspectiva de territorialidad; desde una visión de sociedad inclusiva y de niños y niñas como sujetos de derechos; y que reconoce las potencialidades educativas de sus contextos familiares, sociales y culturales incorporándolas para dar mayor pertinencia a sus aprendizajes”

Dentro del desarrollo de este compromiso, la JUNJI apunta a ofrecer una atención que considere la diversidad, conforme a una educación inclusiva que contribuya a la equidad y a la enseñanza de valores como el respeto y la tolerancia.

El trabajo inclusivo de la JUNJI beneficia con igualdad de oportunidades tanto a los párvulos como a la comunidad educativa en general, en cuanto los considera a todos sin distinciones para la construcción de una mejor sociedad.

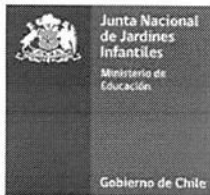
TERCERO: Tanto el “**Liceo Técnico de Rancagua**”, como “**JUNJI**”, consideran de alto interés y recíproco beneficio celebrar el presente convenio de cooperación, el cual tiene por objeto el desarrollo de ambas instituciones.

Por esta razón, las partes reconocen la importancia de suscribir un convenio entre ellas, el que permitirá establecer una alianza estratégica, para el logro de los diferentes objetivos de ambas entidades.

CUARTO: Las partes acuerdan en virtud de este instrumento celebrar un convenio de colaboración mutua en ámbitos de extensión, centro de prácticas, formación continua, reclutamiento de personal y apoyo institucional en aquellas materias de su competencia y alcance de cada institución, tales como; visitas educativas a Jardines Infantiles, desarrollo de pasantías y prácticas tanto de observación como profesionales, reporte de alumnas tituladas y todo tipo de actividades que permitan alcanzar los objetivos que el “**Liceo Técnico de Rancagua**” y “**JUNJI**” promuevan en la Región.

QUINTO: La duración del presente convenio será de **12 meses** contados desde su entrada en vigencia. Este plazo se prorrogará automáticamente, salvo que alguna de las partes comunique a la otra su decisión de no mantener el mismo, mediante una carta certificada despachada al domicilio de la otra con una antelación de 60 días hábiles.-

SEXTO: Para todos los efectos legales del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Rancagua y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



SEPTIMO: Se deja constancia que el presente convenio, se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor, fecha y validez, quedando uno de ellos en poder de la “**Liceo Técnico de Rancagua**” y otro en poder de “**JUNJI**”.

OCTAVO: El Nombramiento del Director del “**Liceo Técnico Felisa Tolup**” don **Sergio Perez Rojel**, se hace efectivo por nombramiento directo del Gerente General de Fundación Educacional COMEDUC, don José Manuel Fernández Solar, cuya personería consta en Acta de abril de 2007, y reducida a escritura pública el 17 de abril de 2007, en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas, a partir del 01 de marzo del 2012.

NOVENO: La personería de la Directora Regional de “**JUNJI**”, doña Daniela Fariña Barrios, consta en Resolución Exenta N° 015/074 de 13 de Abril de 2015 de la VicePresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

DÉCIMO: “**Liceo Técnico de Rancagua**” y “**JUNJI**”, se comprometen a difundir en sus Medios de Comunicación las actividades realizadas en conjunto, en el contexto del presente convenio de colaboración.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**


**DANIELA FARIÑA BARRIOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

DFB/OTV/otv

Distribución

Liceo Técnico de Rancagua
Subd. De Recursos Humanos D.R.
Asesor Jurídico D.R.
Oficina de partes D.R.